



VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
Abogado.



Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN- INVERCOOB
DEMANDADOS: CARLOS MARIO GAITAN BARRAGAN, MARIA EVELIA DELGADO
NARVAEZ Y EDGAR PEÑA DELGADO.

RADICACIÓN: 2020-622

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.300.301 expedida en Pradera (Valle del Cauca), abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 168.326 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, comedidamente le solicito se sirva **DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y DE LAS COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 461 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO**. Lo anterior lo solicito teniendo en cuenta que con la demandada, la señora **MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, se acordó incluir dentro del pago total de la obligación, valores retenidos hasta por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/LEGAL (\$3.797.567.co=)**, le solicito autorizar se me entreguen títulos por dicha suma para lo cual estoy debidamente facultado.

Cualquier otro título que repose a órdenes del juzgado o que llegase a ser remitido a este por concepto de retenciones del demandado con cuyo valor se supere el antes mencionado, le debe ser reintegrado al demaradado.

Renunciamos a notificación y término de ejecutoria de auto favorable.
Se allega listado de títulos expedido por el banco Agrario de Colombia.

Atentamente,

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
C.C. No. 94.300.301 expedida en Pradera (Valle del Cauca)
T.P. No. 168326 del Consejo Superior de la Judicatura.

Coadyuva,

MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ
C.C. 25.633.995

D.O. 3711

ACS: splf-73978006400598836.txt

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
2021/10/07 15:01:52

REPORTE DE CLIENTES CONSULTADOS EN DEPOSITOS

Titulo	Fec. Vta	Fec. Pag	Juzgado	Nombre Demandante	Demandado	Demandante	Consignante	Valor Titulo
4069030002618266 DELGADO	2021/02/23 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	Nombre Consignante 3 09003360047	\$417.913,00
4069030002630051 DELGADO	2021/03/24 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$417.913,00
4069030002640349 DELGADO	2021/04/26 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$417.913,00
4069030002649606 DELGADO	2021/05/24 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$417.913,00
4069030002661496 DELGADO	2021/06/25 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$872.176,00
4069030002674561 DELGADO	2021/07/27 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$417.913,00
4069030002684885 DELGADO	2021/08/25 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$417.913,00
4069030002695271 DELGADO	2021/09/22 MARIA	0/00/00	760012051703	COOPERATIVA	1 00025633995	1 08903034003	3 09003360047	\$417.913,00

Oficina Destino: 6903
Nro. Registros: 8
Total Registros: 8

Valor Total:
Valor Total Consulta:

\$3.797.567,00
\$3.797.567,00

HOJA : 0001
PROGRAMA: DFJRCDP6
USUARIO : HARGOMEZ

**RAD. 2020-622. DDO: CARLOS MARIO GAITAN BARRAGAN. TERMINACION POR PAGO
COADYUVADO**

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL <victorsaavedra01@yahoo.com>

Jue 7/10/2021 3:37 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
mariaeveliadelgadonarvaez@gmail.com <mariaeveliadelgadonarvaez@gmail.com>

Saludo cordial

VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL
ABOGADO
CARRERA 3 No. 12-40 OFICINA 504
TEL. (092) 3951967
CEL 315 2175099
CALI-COLOMBIA

SECRETARIA. Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, el apoderado de la parte actora presenta escrito de terminación de proceso, petición coadyuvada por el demandado. Sirvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1978 C.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00622
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que “Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”. (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado.

DISPONE:

1º DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN-INVERCOOB en contra de los señores CARLOS MARIO GAITAN BARRAGAN, MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ y EDGAR PEÑA DELGADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º LEVANTAR las medidas previas decretadas sobre los bienes de la parte demandada y librense los correspondientes oficios de desembargo para ser entregados a la parte demandada.

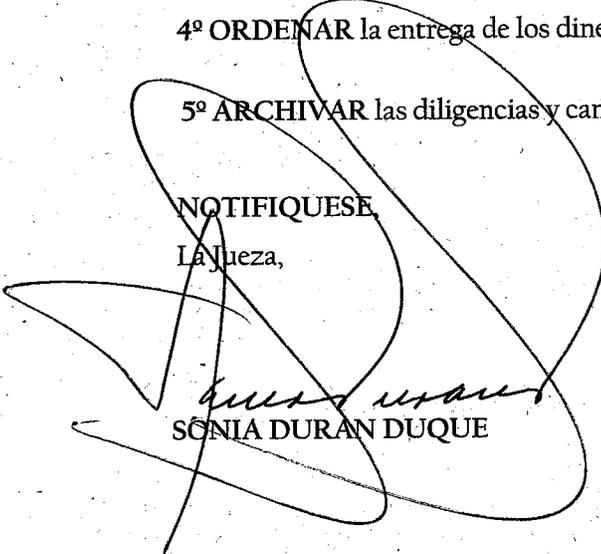
3º ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales existentes en este despacho judicial órdenes del presente asunto a la parte actora a través del apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO SAAVEDRA BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.300.301 hasta por la suma de \$3.797.567.

4º ORDENAR la entrega de los dineros sobrantes a los demandados.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 164 de hoy notifica
auto anterior

15 OCT 2021

Cali,

La Secretaria